

Salto, 1º abril de 2020

VISTO: La situación planteada en el Expediente No 2020-1938, respecto al padrón No. 32574 del Barrio La Amarilla.

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 29 de noviembre de 2004, la Intendencia de Salto otorgó en comodato precario y revocable, el **solar 1 de la manzana "H" PADRON 32574**, a favor de **CECILIA JANNET RODRIGUEZ SOTO**, soltera, titular de la cédula de identidad N° 3.457.387-9.

II) Que atento a lo establecido en la Cláusula V del referido contrato, la comodataria incumplió con las obligaciones pactadas, lo que faculta a la Administración a rescindir el contrato. (fs 5 -6, del Expediente referido en el Visto).

CONSIDERANDO: **I)** Que de estudio socio económico, surge que la beneficiaria, efectivamente no ocupa la vivienda – fs 9-

II) Que no es posible tolerar tal incumplimiento en atención a la carencia de vivienda existente en nuestro departamento.

ATENTO: Atento a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. Intendente de Salto,**

RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de comodato, otorgado con fecha 29 de noviembre de 2004, a favor de la Sra. **CECILIA JANNET RODRIGUEZ SOTO**, titular de la cédula de identidad N° 3.457.387-9, respecto de una fracción de terreno baldío, señalado como solar 1 de la manzana "H" PADRON 32574, en el plano del Ingeniero Agrimensor Roberto H. Pejo, de marzo de 2004, inscripto en la

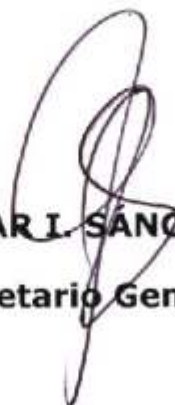
Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No. 10.158, el 23 de junio de 2004.

2º) Notifíquese personalmente. Publíquese. Tome nota el Servicio de Escribanía, el Departamento de Desarrollo Social. Cumplido el plazo legal, vuelvan las actuaciones a Despacho de Sr. Intendente.



Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA

Intendente



Dr. CÉSAR I. SÁNCHEZ SENA

Secretario General